



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO D'IDIOMES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, SLU Y LA FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En la ciudad de València, a 9 de julio 2021

REUNIDOS

De una parte, Juan Vicente Climent Espí, presidente del Consejo de Administración del Centre d'Idiomes de la Universitat de València, SLU con domicilio social en Valencia, calle Serpis, 25, (46022) con CIF B-96871504, actuando en nombre y representación de la misma.

Y, de otra parte, D. Juan José Borrás Almenar, en su condición de Director del Parc Científic de la Universitat de València, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, con CIF G98133606 y domicilio social en C/ Catedrático Agustín Escardino, número 9, (46980) de Paterna (Valencia), en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura autorizada por el Notario de Valencia, D. José Alicarte Domingo, de fecha 25 de junio de 2020, número 1.318 de su protocolo.

Ambas partes, en adelante denominadas conjuntamente como las partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente,

EXPONEN

I.- Que el Centre d'Idiomes de la Universitat de València SLU, en adelante CdiUV, es una sociedad que tiene como objeto, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, servir de medio propio a la Universitat de València para impartir cursos de idiomas modernos y de otras enseñanzas no regladas, organizar los exámenes para la obtención de los títulos y certificados correspondientes, organizar la edición de materiales destinados a la enseñanza de idiomas, organizar cursos especializados y monográficos relacionados con las actividades indicadas por medio de profesionales acreditados y organizar actividades complementarias relacionadas con las anteriores.

II.- Que la Fundació Parc Científic Universitat de València, en adelante FPCUV, es una Fundación de naturaleza pública que tiene como fines fundacionales, entre otros, promover el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimientos y la innovación industrial, así como la creación de un entorno privilegiado para potenciar las actividades de innovación y transferencia tecnológica y de conocimiento.

En el marco de estos fines fundacionales, la FPCUV tiene como cometido la gestión del área empresarial del Parc Científic de la Universitat de València, en adelante PCUV, cuya puesta en marcha ha supuesto la creación de un entorno privilegiado para fomentar las actividades de innovación, transferencia de conocimientos y tecnología, mediante la puesta a disposición de espacios e infraestructuras personales, materiales y de servicios a favor de grupos de investigación de la Universitat de València y de empresas del ecosistema innovador.

III.- En este contexto, las partes están interesadas en colaborar desarrollando actividades que resulten de interés para ambas, y, poniendo a disposición del personal de la FPCUV y de las empresas ubicadas en el Área Empresarial del PCUV los servicios que ofrece el CdiUV.



Es por ello por lo que, en el marco de lo establecido, libre y voluntariamente las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, en adelante el Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El presente Convenio tiene como objeto establecer las acciones de colaboración entre las partes para dar a conocer los servicios del CdiUV en el ámbito de actuación de la FPCUV, especialmente entre las empresas que integran el Área Empresarial del PCUV, dirigidos a la formación en idiomas, la traducción y corrección de textos y la evaluación de competencias lingüísticas.

SEGUNDA. - Naturaleza Jurídica

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en su art. 6.

TERCERA. - Compromisos de las partes

A fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio las partes se comprometen, en la medida de los medios de que puedan disponer, y conforme a las normas de cada organización, a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Por parte de la FPCUV:

- Difundir el contenido de la colaboración que se entabla entre las partes, en virtud de este Convenio, a través de su página web haciendo uso del logo del CdiUV, con su correspondiente enlace a su web, como empresa/entidad colaboradora.
- Difundir entre las empresas del Área Empresarial del PCUV, a través de su newsletter interna los servicios que ofrece el CdiUV, haciendo uso del material divulgativo que a tal efecto le sea facilitado por éste.

Por parte del CdiUV:

- Poner a disposición de la FPCUV, de su personal y los familiares en primer grado, así como de las empresas alojadas en el área empresarial del PCUV, de su personal y sus familiares en primer grado, sus servicios de formación en idiomas, traducción y corrección de textos, así como evaluación de competencias lingüísticas.
- Facilitar a la FPCUV el material informativo y divulgativo necesario, así como sus logotipos comerciales, para la difusión de sus servicios.
- Aplicar una bonificación, tanto a los cursos generales, como a los intensivos y específicos del 10 % sobre el precio aplicable al público en general. A efectos de aplicar esta bonificación, las personas interesadas deberán acreditar previamente su pertenencia a la FPCUV o a cualquiera de las empresas alojadas en el área empresarial del PCUV y, si es el caso, acreditar ser familiares en primer grado de los mismos.
- Ofrecer al personal interesado, perteneciente a la FPCUV o a cualquiera de las empresas alojadas en el área empresarial del PCUV, el servicio de certificación a través de sus



Pruebas de Acreditación de Conocimientos de Lenguas Extranjeras (PACLE) de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

- Dar difusión de la formalización de este convenio a través de su página web.

CUARTA. - Duración

Este Convenio estará vigente durante el plazo de un (1) año desde la fecha de su firma. Llegada la fecha de su vencimiento, este Convenio se prorrogará tácitamente por el plazo de un (1) año más si no media denuncia expresa de ninguna de las partes con al menos tres (3) meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

QUINTA. - Ampliación de la colaboración

Si durante la vigencia de esta colaboración las partes estuvieran interesadas en realizar alguna acción directamente relacionada con el objeto de este Convenio, no prevista en el mismo, ambas partes formalizarán dicha colaboración en documento aparte, el cual quedará incorporado a este Convenio como una adenda al mismo.

SEXTA. – Calidad

Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones previstas en este Convenio con la mayor diligencia y profesionalidad, con plena observancia de la normativa que en cada caso resulte aplicable. En todo momento, las partes se comunicarán recíprocamente y a la mayor brevedad posible cualquier anomalía que detecten o que pudieran producirse en el marco de esta colaboración.

SÉPTIMA. - Régimen económico

El objeto de esta colaboración es el desarrollo de actividades que resultan de interés para ambas partes, quienes colaborarán entre sí sin que exista contraprestación económica alguna.

OCTAVA. - Notificaciones

A efectos de ejecución de este Convenio, las partes designan a los siguientes interlocutores, con quién se mantendrán las comunicaciones necesarias:

Por parte del CdiUV:

Nombre y apellidos: Daniel Lorenzo Adell Cabrera

Teléfono: 96 30677 81

Email: daniel.adell@centreidiomes.es

Por parte de la FPCUV:

Nombre y apellidos: María Iranzo Cabrera

Teléfono: 96 354 38 41

Email: m.iranzo@fundacions.uv.es

A efectos de notificaciones, las partes designan los domicilios que se indican en el encabezado de este Convenio. La modificación de estos datos debe ser puesta en conocimiento de la otra

parte a través de cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el destinatario.

NOVENA. - Cesión del Convenio

Ninguna de las partes podrá ceder a terceros los derechos u obligaciones que les otorga este Convenio, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA. - Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a mantener de forma confidencial y a no revelar a terceros sin autorización previa y escrita de la otra parte cualquier dato, información, resultado, etc., que le hubiera sido proporcionado por la otra parte, obligándose a su vez a mantener en secreto cualquier información clasificada como confidencial salvo que:

- La información fuera conocida por una tercera parte con anterioridad.
- Fuera revelada por una tercera parte con derecho para hacerlo.
- Fuera de dominio público o se hiciera de dominio público, mediante actos no imputables a ninguna de las partes.
- Fuera requerida por imperativo legal.

Las partes velarán por la circulación restringida de dicha información confidencial, haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas vinculadas a las mismas que tengan acceso a ella con motivo de la ejecución del Convenio.

DECIMOPRIMERA. - Protección de Datos

Las partes declaran y se comprometen a actuar de conformidad con los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDDG), y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD).

Respecto de la protección de datos de carácter personal de los firmantes, estos quedan informados en los siguientes términos:

Responsable del Tratamiento: Fundació Parc Científic Universitat de València, CIF: G98133606, C/ Catedrático Agustín Escardino, número 9, 46980 de Paterna, Valencia, y Centre d'Idiomes de la Universitat de València S.L.U., CIF B96871504, y domicilio en C/ Serpis, nº 25, 46022 de Valencia.

Finalidad: Los datos que constan en este Convenio, así como aquellos que se comuniquen durante su vigencia serán tratados por las partes firmantes a los únicos efectos de formalizar, gestionar y ejecutar el Convenio, y la relación que en virtud de este se establece entre las partes.



Legitimación: La base legal de este tratamiento es el propio consentimiento de las partes, respecto de los datos necesarios para su formalización, y el propio Convenio, respecto de su gestión y ejecución. Siendo además el interés legítimo de las partes en contactarse la base legal para el tratamiento de los datos de contacto facilitados por las mismas.

Cesiones: No están previstas cesiones de datos a un tercero salvo las eventuales exigencias legales que en su caso puedan concurrir.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este Convenio, y en todo caso durante el plazo legal.

Ejercicio de derechos: En cualquier momento, cualquiera de las partes, podrá acceder a sus datos, oponerse, rectificarlos si son erróneos o incompletos, así como solicitar la supresión, limitación y portabilidad de los mismos en las condiciones que fija la normativa aplicable remitiendo una solicitud, acompañada de la fotocopia de su DNI, dirigida a Fundació Parc Científic Universitat de València_ LOPD, C/ Catedrático Agustín Escardino, 9, 46980 Paterna, en la recepción del Parc Científic en este mismo domicilio o a través del correo electrónico lopd.fpcuv@fundacions.uv.es, o a Centre d'Idiomes de la Universitat de València S.L.U., CIF B96871504, C/ Serpis, nº 25, código postal 46022 de Valencia.

Puede ampliarse información en: <https://www.pcuvs.es/es/politica-privacidad>, respecto de la FPCUV, y en <https://www.centreidiomes.es/va/politica-de-privacitat> respecto del CdiUV.

DPD: Las partes han designado a un Delegado de Protección de Datos con quién podrán contactar a través de las siguientes direcciones de correo: lopd@uv.es, respecto de la FPCUV lopd@centreidiomes.es respecto del CdiUV.

En caso de considerarse infringida la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, respecto del tratamiento de sus datos personales puede, antes de presentar cualquier tipo de reclamación, solicitar el servicio de resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos y nuevas tecnologías de la Universitat de València, a través de la dirección de correo lopd@uv.es.

DECIMOSEGUNDA. - Uso del nombre y logos

En el ámbito del presente Convenio y con el único fin de ejecutar los compromisos asumidos en virtud del mismo, ambas partes se autorizan el uso de sus logotipos y marca durante la vigencia del Convenio, manifestando ostentar la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el logotipo, nombre comercial y marca que sea facilitado.

DECIMOTERCERA. - Resolución del Convenio

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos por las partes en virtud de este Convenio, que afecte o comprometa la consecución de los objetivos que persigue esta colaboración.



Serpis, 25
46022 – Valencia
Telf. 96 306 77 81
www.centreidiomes.es

Catedrático Agustín Escardino, 9
46980 Paterna (Valencia)
Telf. 96 354 47 58
www.pcuvs.es



- El acuerdo mutuo de las partes.
- La denuncia de cualquiera de las partes con al menos tres (3) meses de antelación a la fecha en la que vaya a darlo por finalizado. La resolución por denuncia requerirá una comunicación formal de la parte que insta la resolución de forma que quede constancia de su recepción por su destinatario.

En caso de incumplimiento, cuando una de las partes considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos en virtud de este Convenio, se lo notificará de forma que deje constancia de su recepción, indicará la causa que origina dicho incumplimiento y le requerirá para que en el plazo máximo de 30 días naturales subsane o cese en el incumplimiento. En caso de no atender al requerimiento o no sea posible la subsanación, procederá la resolución del Convenio.

DECIMOCUARTA. - Resolución de conflictos

Las posibles cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la interpretación, desarrollo, resolución y efectos del presente Convenio de Colaboración deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este Convenio se resolverán a través de la Mediación de la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Valencia, antes de recurrir al arbitraje, juicio u otro procedimiento de resolución de conflictos. A falta de resolución de las desavenencias dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la solicitud de mediación, o al vencimiento de otro plazo que hubiera sido acordado por escrito por las partes, dichas desavenencias serán definitivamente resueltas mediante Arbitraje de la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Valencia, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, comprometiéndose expresamente a su cumplimiento.

Y, en prueba de conformidad, las partes, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicada en el encabezado

Por el Centre d'Idiomes de la
Universitat de València, SLU

Juan Vicente Climent Espí
Presidente

Por la Fundació Parc Científic
Universitat de València

JUAN JOSE| Firmado digitalmente
BORRAS| por JUAN JOSE|
ALMENAR| BORRAS|ALMENAR
Fecha: 2021.07.09
16:00:49 +02'00'

Juan José Borrás Almenar
Director PCUV